



Qué hacer ante un posible caso de envenenamiento en el medio natural

- Si se encuentra en el medio natural un cadáver o cebos supuestamente envenenados, debe avisarse de inmediato:
 - a los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN) de la zona (teléfono de emergencias de la Comunidad Autónoma 112)
 - o al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA, teléfono 062) para que levanten el cadáver y/o recojan los cebos.
- La manipulación de cadáveres y cebos puede ser peligrosa para las personas y en ningún caso deben ser manipulados o retirados. Estas acciones deben ser realizadas por agentes de la autoridad y nunca por un particular, ya que pueden dificultar la investigación o actuaciones judiciales o administrativas posteriores. Sólo puede hacerse por personal autorizado y siguiendo los protocolos acordados.

Normas que afectan al uso de venenos

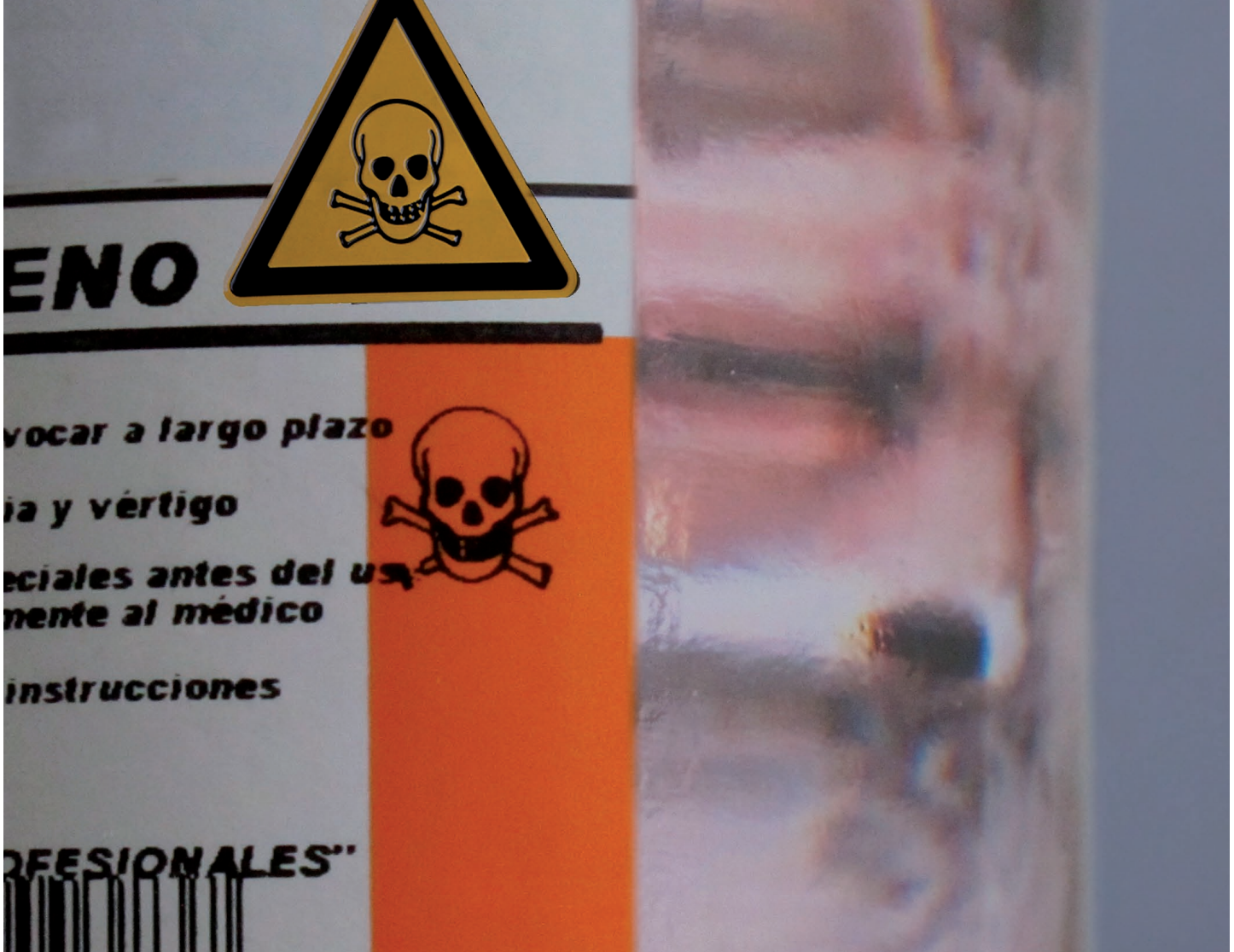
- >> Artículo 336 del Código Penal de 1995 y su modificación por la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre.
- >> Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, en los artículos 20, 47 y 83.
- >> Ley 42/2007, de 13 de diciembre del patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Real Decreto 1274/2011 de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.
- >> Orden de 8 de mayo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón.

+ info

Dirección General de Conservación
del Medio Natural. Servicio de Biodiversidad
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50001 Zaragoza
Tel 976 71 48 30
www.aragon.es

Servicios Provinciales de Medio Ambiente
Huesca 974 29 31 73
Teruel 978 64 14 02
Zaragoza 976 71 48 83

Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el medio natural en Aragón



El uso del veneno es un delito

La utilización de cebos envenenados en el medio natural constituye **una de las prácticas más lesivas** para los ecosistemas en general y para determinadas especies de fauna amenazada en particular.

Permitido hasta 1983, el uso de venenos ha estado muy arraigado para poner freno a los daños de la fauna sobre recursos y actividades humanas. Su prohibición permitió que las especies que normalmente eran víctimas de envenenamiento recuperasen sus poblaciones a finales de los años 80 y principios de los 90, pero posteriormente el uso del veneno repuntó y en la actualidad es una amenaza para muchas especies.

Su uso está **tipificado como delito** en el Código Penal y castigado con penas de prisión o multa e inhabilitación para el ejercicio del derecho a cazar.

El veneno no discrimina víctimas

Debido a su **falta de selectividad**, el veneno no elige a sus víctimas, causando en la mayoría de las ocasiones la muerte de especies distintas a las que en principio su uso va dirigido.

La muerte por causa del veneno de especies de fauna silvestre amenazada no solo agrava la situación de estas, sino que echa por tierra importantes inversiones destinadas a su conservación.

Ante posibles conflictos entre intereses humanos y fauna silvestre existen **otros métodos de control** que permiten resolver o minimizar el problema sin conllevar graves daños colaterales causados por el veneno y que la normativa vigente en materia de caza o conservación de la biodiversidad permite autorizar su uso.

Aves rapaces y necrófagas y pequeños depredadores, son las principales víctimas de los cebos envenenados



Rapaces
necrófagas
51,56 %



Pequeños pájaros
23,11 %



Otras rapaces
diurnas
5,78 %



Carnívoros
domésticos
6,67 %



Carnívoros
domésticos
5,33 %



Palomas
4,89 %



Rapaces
nocturnas
1,33 %



Córvidos
1,33 %

Envenenamiento en Aragón por grupos de especies (2005-2011).

El veneno es un método de eliminación masiva e indiscriminada de biodiversidad y un problema de salud pública

En España, el veneno ha matado en la última década a 7.000 ejemplares de fauna silvestre amenazada y otros tantos de especies de caza y carnívoros domésticos. Teniendo en cuenta que los cadáveres hallados suponen un **porcentaje muy bajo sobre el total de muertos**, la cifra real de muertes se estima en más de diez veces mayor.

Los mamíferos carnívoros y las aves carroñeras son los grupos de la fauna silvestre más afectados por el uso ilegal del veneno. Con respecto a las últimas, algunas especies se encuentran en peligro de extinción como el quebrantahuesos o el milano real y otras como el alimoche han sufrido una drástica disminución, por lo que las muertes causadas por el veneno **agudizan** sensiblemente su ya precaria situación. Aragón posee importantes poblaciones de estas especies, y constituye uno de los territorios de mayor significación para su conservación, no solo a nivel nacional sino de todo el continente.

El veneno tiene además especial incidencia sobre perros y gatos domésticos y, determinados tóxicos, suponen asimismo un elevado **riesgo para las personas** que manipulen cebos envenenados intencionada o accidentalmente.

Las intoxicaciones evitables

Numerosas sustancias tóxicas se pueden utilizar legalmente como plaguicidas, pero deben utilizarse siempre cumpliendo sus **normas de aplicación**, con especial atención a no sobrepasar las dosis y usos concretos para los que están destinados. El respetar estas indicaciones permitiría evitar la muerte no intencionada o indirecta de numerosos animales silvestres, principalmente de aquellas especies cuyo hábitat principal lo constituyen medios de cultivo o el entorno de explotaciones ganaderas.



Life Antídoto



El Gobierno de Aragón participa en el proyecto Life ANTIDOTO (LIFE07NAT/IT/000436), junto a la Junta de Andalucía y al Parque Nacional del Gran Sasso y Montes de la Laga (Italia). Este proyecto tiene por objeto la conservación de la fauna mediante la adopción de medidas innovadoras en la lucha contra el empleo ilegal de venenos y cebos envenenados en el mundo rural, entre las que destaca la puesta en marcha en Aragón de la Unidad Canina Antiveneno como herramienta de prevención y disuasión del uso ilegal de cebos envenenados.



Un plan para prevenir, disuadir y perseguir el uso ilegal de cebos envenenados

La lucha contra el uso de venenos en el medio natural requiere de **técnicas y procedimientos especializados**. Para obtener resultados positivos es imprescindible la dedicación de **medios humanos y materiales específicos** y la implicación de los **distintos agentes y Administraciones con competencias**, tanto en materia de medio ambiente como de salud pública.

Emanando de la Estrategia Nacional contra el Uso Ilegal de Cebos Envenenados en el medio natural, el Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de venenos en el Medio Natural en Aragón plantea **tres grandes objetivos** acompañados de distintas medidas:

1. Aumentar y optimizar la **información** disponible sobre el uso ilegal de cebos envenenados y sus consecuencias, mediante la realización de **estudios sistemáticos** de todos los supuestos de envenenamiento, así como un registro específico de casos, garantizando un flujo rápido de información para ser remitida a las autoridades competentes.
2. Incidir en la **prevención y disuasión** del uso ilegal de cebos envenenados por medio de campañas de **sensibilización**, dirigidas especialmente a los **sectores** en los que el uso del veneno pueda resultar más habitual y la mejora del **control** de fabricación, almacenamiento y comercialización de **biocidas** y otras sustancias.
3. Incrementar la eficacia de las **acciones dirigidas a la persecución del delito**, mejorando tanto la **vigilancia** como la **recogida y custodia de pruebas** y posteriores actuaciones por la vía administrativa o penal. Para ello existen una serie de **protocolos** referidos a la vigilancia y búsqueda de venenos, al levantamiento y recogida de cebos y cadáveres, a la realización de los estudios forenses y a las actuaciones por la vía administrativa o penal.

De la misma manera el Departamento promoverá la **cooperación y colaboración** con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil para incrementar la eficacia de las medidas preventivas y disuasorias y con sectores de la sociedad civil implicados.

La **coordinación y cooperación** entre las distintas unidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con otros departamentos con competencias relacionadas como el de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el de Política Territorial e Interior, es otro importante objetivo del Plan de Acción.